



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	053684089001-2023-00050-00
Proceso	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Interesados	FABIO DE JESÚS BEDOYA JIMÉNEZ Y OTROS
Causantes	ANA DELFA JIMÉNEZ DE BEDOYA y ANGEL DE JESÚS BEDOYA MEJÍA
Asunto	DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL JUICIO
A.I.C. N°	2023-079

En escrito que antecede, remitido por competencia del Juzgado Promiscuo de Familia de la localidad, el doctor HERNÁN DARÍO ÁLVAREZ BUILES, solicita del despacho se declare abierto y radicado el juicio de sucesión doble e intestado de los causantes ANA DELFA JIMÉNEZ DE BEDOYA y ANGEL DE JESÚS BEDOYA MEJÍA, quienes fallecieron en el municipio de Jericó Antioquia la primera el 14 de enero y el segundo el 02 de abril de 2022, siendo éste su último domicilio y asiento principal de sus negocios, y se reconozca como heredero en su calidad de hijo e interesados en el trámite a los señores JAIRO DE JESÚS, JUAN ROBERTO, JOSÈ MARIO y FABIO DE JESÚS BEDOYA JIMÉNEZ.

Con relación a los bienes dejados por los causantes, se relacionan:

- 1- Un lote de terreno con una extensión de 100 metros cuadrados, con casa de habitación en el construida en dos plantas, con dos locales en la primera planta, con todas sus mejoras y anexidades situado en la carrera 5ª entre las calles 4ª y 5ª del área urbana de Jericó Antioquia, con No. de nomenclatura 4-28/32/y 36 cuyos linderos son. “Por el frente con la carrera 5ª, por un costado con propiedad de GUILLERMO SIERRA; por el centro con terreno de GUILLERMO URIBE MURILLO; y por el otro costado con propiedad que fue de FRANCISCO ESTRADA en parte y en parte con zaguán de GUILLERMO URIBE MURILLO” dicho inmueble se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de Jericó bajo el folio Nro. 014-798.

Con el escrito de apertura se presentan los siguientes documentos:

- 1- copia del registro civil de defunción de la señora ANA ADELFA JIMÉNEZ DE BEDOYA del 14 de enero de 2022
- 2- Copia del registro civil de defunción del señor ANGEL DE JESÚS BEDOYA MEJÍA del 02 de abril de 2022.
- 3- Registro civil de matrimonio de los causantes
- 4- Copia de los registros civiles de nacimiento de los herederos e interesados en el juicio JAIRO DE JESÙS, LUIS ROBERTO, JOSÈ MARIO y FABIO DE JESÙS BEDOYA JIMÉNEZ.
- 5- Copia de los registros civiles de nacimientos de os otros hijos de los causantes y herederos dentro del presente tramite LUCILA DE JESÙS, HERNÁNDO AUGUSTO, NURY DE JESÚS, RAÛL DE JESÚS, DORIS DE JESÚS, MARTA DEL SOCORRO, LUZ MARINA, ROCIO DE JESÚS y LUIS BERNARDO BEDOYA JIMÉNEZ.
- 6- Copia de la Escritura pública nro. 10, corrida en la Notaria única de Jericó el día 16 de enero de 1984, por medio de la cual el causante ANGEL DE JESÙS BEODYA

Proceso: Sucesión doble e intestada
Radicado: 2023-00050
Causantes: Ana Delfa Jiménez Y Ángel de Jesús Bedoya
Interesados Fabio de Jesús Bedoya y otros
Asunto: declara abierto y radicado el juicio

MEJÍA adquiere un bien inmueble.

- 7- Certificado de libertad y tradición del inmueble con matrícula 014-798
- 8- Ficha predial del inmueble
- 9- Poder para adelantar el trámite de sucesión

Analizada cuidadosamente la petición de apertura del proceso de sucesión elevada por el profesional del derecho, se tiene que la misma reúne las exigencias de los artículos 489 a 491 del Código General de Proceso, para una sucesión intestada, esto es, se aportó la prueba de defunción de los causantes, prueba del parentesco de los interesados. El inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia con los títulos de adquisición y matrícula inmobiliaria, y avaluó de los mismos.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el juicio de sucesión doble e intestado de los causantes ANA DELFA JIMÉNEZ DE BEDOYA, persona que falleció en el Municipio de Jericó Antioquia, el día 14 de enero de 2022, siendo éste su último domicilio y asiento principal de sus negocios, y de ANGEL DE JESÚS BEDOYA MEJÍA, persona que falleciera el día 02 de abril de 2022 en Jericó, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Jericó Antioquia.

SEGUNDO: RECONOCER como heredero del causante e interesado en el presente juicio de sucesión a los señores JAIRO DE JESÚS, LUIS ROBERTO, JOSÈ MARIO Y FABIO DE JESÚS BEDOYA JIMÉNEZ en calidad de hijos de los causantes, quienes informan que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: REQUERIR a los señores LUCILA DE JESUS, HERNANDO AUGUSTO, NURY DE JESÚS, RAÛL DE JESÙS, DORIS DE JESÙS, MARTA DEL SOCORRO, LUZ MARINA, ROCIO DE JESÙS y LUIS BERNARDO BEDOYA JIMÉNEZ, de quienes se aporta la calidad de herederos como hijos de los causantes, en los términos del artículo 492 del código general del proceso, para que en los fines previstos en el artículo 1289 del código civil declaren si aceptan o repudian la asignación que se les hubiere diferido.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados y de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente juicio, en los términos del artículo 108 y 490 del CGP, lo cual se hará en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, lo cual se hará por la secretaria del despacho.

QUINTO: Poner en conocimiento en los términos del artículo 490 del CGP a la apertura de la sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar en representación de los interesados al doctor HERNÁN DARÍO ÁLVAREZ BUILES, abogado titulado, con Tarjeta Profesional Nro.

Proceso: Sucesión doble e intestada
Radicado: 2023-00050
Causantes: Ana Delfa Jiménez Y Ángel de Jesús Bedoya
Interesados Fabio de Jesús Bedoya y otros
Asunto: declara abierto y radicado el juicio

54.302 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura;

NOTIFÍQUESE



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z

